PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bogarín, sita en la Imprenta de la Casa-Hespicio Miserlcordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobre.

El page de la suscripcion adelantade.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

BO PESETAS AL AÑO. - EXTRANJERO 45.

Los edictos y anuncios obligados ai pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea

Las reclamaciones de números se arán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Adminiatración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

LA PROVINCIA DE ZAHAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leges obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra Casa (Cadigo civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cestumbre, dende permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolkrin, coleccionados ordenadamente para su encuadarnación, que deberá verificarse al final de cada semestre

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Enero 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º-Elecciones.

CONVOCATORIA Habiéndome dado cuenta el Alcalde de Villalengua de que existen vacantes que componen la tercera parte del número total de Concejales, usando de las facultades que me competen por el art.º 47 de la ley Municipal vigente, he acordado convocar al Cuerpo electoral para que el domingo 25 del actual se haga la designación de Interventores; el domingo siguiente, 1.º de Febrero próximo, se verifique la votación, y el día 5 del mismo, ó sea el jueves inmediato, el escrutinio general. Y á fin de que las operaciones que se relacionan con dicha elección se verifiquen en debida forma, se tendrá presente las advertencias é indicador publicado para la última elección general en el Boletin Oficial, correspondiente al dia 22 de Octubre de 1901.

Lo que se publica en este periódico eficial á los efectos indicados.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador. Ramón Planter.

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

Negociado de Presupuestos .- Circular.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que hasta la fecha no hayan presentado en este Gobierno de provincia dos ejemplares del presupuesto ordinario para 1903, lo verifiquen antes del día 15 del corriente mes, porque en caso contrario quedarán incursos, sin más aviso, en el máximun de la multa que de-termina el art.º 184 de la vigente ley Municipal, la cual tendrán que hacer efectiva antes de terminar dicho mes, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades que proceda, por la morosidad en cumplir un servicio tan importante; debiendo significarles que los presupuestos que han sido devueltos para reformas se considerarán como no presentados.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Sección de Cuentas. — Circular.

Terminado con exceso el plazo de treinta días que como máximun concedí á los Ayuntamientos que á continuación se expresan para que rindieran las cuentas municipales que adendaban, faltando como es consiguiente á las indicaciones que les hice en circular publicada en el Boletin Oficial de 29 de Octubre del año próximo pasado, revelando el proceder de los Sres. Alcaldes, apatía y negligencia y aun abandono punible en la administración municipal.

Decidido como estoy á que en esta provincia se

PUEBLOS

reorganice la Administración de los Ayuntamientos, fijando preferentemente mi atención en todo aquello que á contabilidad se refiera, he dispuesto conminarlo con la multa de 50 pesetas establecida para estos casos por el Tribunal de Cuentas, y dirigirme de nuevo por la presente, encareciéndole la necesidad de que procedan con la mayor actividad y celo á cumplir este servicio, á fin de no causar entorpecimiento á la marcha regular del mismo, evitándome el tener que tomar medidas de más rigor, que indudablemente adoptaré en el caso de que sean desobedecidas mis órdenes.

Pueblos que se citan.

DITEDT OG

PUEBLOS	PUEBLOS
A 1	Chiprana
Acered	Chodes
Aguarón	Cimballa
Aguilón	Cinco Olivas
Ainzón	Clarés
Alarba	Codo
Alberite	Codos
Albeta Alcalá de Ebro	Contamina
Alcala de Moneayo	Cuarte
Alconchel	Daroca
Aldehuela	El Burgo
	El Buste
Alfajarín	Encinacorva
Alfamén	Erla
Altorque	Farasdués
Almochuel	Farlete
Almonacid de la Cuba	Fombuena
Almonacid de la Sierra	Fréscano
Alpartir	Fuendetodos
Ambel	Fuentes de Jiloca
Anento	Gallur
Aranda	Godojos
Ariza	
TE 112100	Herrera
	Illueca
	Inogés
Asín	Isuerre
	Jaraba
Badules	
Bardallur	La Almunia
Belchite	Lagata
Berdejo	Langa
	Las Cuerlas
Bijuesca	Las Pedrosas
Biota	La Vilueña
Boquiñeni	La Zaida
Bordalba	Lechón
Botorrita	Letux
Bubierca	Litago
Bujaraloz	Lobera
Bulbuente	Lucena
Bureta	Luceni
Cabolafuente	Luesia
Calatayud	Luna
Campillo	Mainar
Carenas	Mallén
Carinena	Maluenda
Castejón de Alarba	Mara
Castejón de las Armas	María
Cervera de Aniñón	Mediana

Mequinenza	Salvatierra
Mesones	Samper del Salz
Mezalocha	San Martín de Moncayo
Mianos	Santa Cruz de Grío
Monegrillo	Santa Eulalia Gállego
Moneya	Santed
Monreal de Ariza	Sestrica
Monterde	Sisamón
Montón	Sobradiel
Morata de Jiloca	Tabuenca
Morata de Jalón	Tarazona
Morés	Tauste
Mores	Terrer
	Tierga
Mozota	Tiermas
Munébrega Nombregille	Torralba de los Frailes
Nombrevilla	
Nonaspe	Torralvilla
Olvés	Torrelapaja
Orcajo	Torrellas Tosos
Orera	
Paniza III III	Tobed
Paracuellos de Jiloca	Trasmoz
Paracuellos de la Ribera	Uncastillo
Piedratajada	Undués de Lerda
Pina	Urrea de Jalón
Pinseque	Undués Pintano
Pintano	Used
Plasencia de Jalón	Utebo
Plenas	Valconchán
Pomer	Valdehorna
Pozuel de Ariza	Val de San Martin
Pozuelo	Valmadrid
Pradilla	Valtorres
Puebla de Albortón	Velilla de Ebro
Puendeluna	Velilla de Jiloca
Purroy	Villafeliche
Purujosa	Villafranca de Ebro
Quinto	Villalengua
Retascon	Villanueva de Gállego
Ricla	Villanueva de Jiloca
Romanos	Villarroya de la Sierra
Rueda de Jalón	Vistabella
Ruesca	Villamayor
Saviñán	Zaragoza
Sádava	Zuera

PUEBLOS

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 2.º - Circular.

El Alcalde de Sádaba me comunica que en el ganado lanar propiedad de D.ª Griselda Jiménez ha aparecido la enfermedad variolosa, habiendo sido aislado en la partida denominada «Bárdena Baja» con el fin de evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los términos colindantes.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 3.º—Circulares. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de José García Martínez, Andrés Urbaneja y Juan Lago, fugados del penal de Granada. El primero, natural de Alcalá de Guadaira (Sevilla), de veinticinco años, estatura 1'650 metros, pelo castaño, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano. El segundo, natural de Coín (Málaga), de 57 años, estatura 1'659, pelo cano, ojos hinchados, nariz y cara regulares, barba poblada, color sano. El tercero, de San Lucas de Barrameda (Cádiz), de 27 años, estatura 1'670, pelo negro, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano: caso de ser habidos, pónganlos á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Pianter,

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de José Expósito y Santiago Cebolleda Muñoz, fugados del penal de Tarragona el día 4 del corriente. El primero, natural de Pamplona, de treinta y seis años, soltero, labrador, estatura alta, pelo y cejas castañas, ojos pardos, nariz afilada, cara larga y con muchos granos, boca grande, barba cerrada, color quebrado, labios gruesos y orejas despegadas; el segundo, de Teruel, de treinta y ocho años, soltero, carretero, estatura 1810 metros, pelo negro, y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, con manchas de herpes, barba poblada, color pálido y muy delgado, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habidos.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Manuel Hernández Gayona, fugado de la cárcel de Ciudad Rodrigo, el 28 de Diciembre último, es natural de Alfayete (Portugal), de treinta y siete años, casado, jornalero, estatura 1'560 metros, pelo, cejas y barba negros, el ojo izquierdo y la boca torcidos: caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de dos caballerías de la propiedad del vecino de Puebla de Albortón Juan Vidal y que le fueron sustraídas la madrugada del 7 del actual, poniéndolas á disposición del Alcalde de dicho pueblo, con los sustractores, caso de ser habidos. Las señas de las caballerías son: un macho de seis años, castaño, de siete y medie palmos de alzada, herrado de las cuatro extremidades, y una mula de un año, castaña, de seis palmos de alzada y no lleva hierro.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Minas.

En el Boletín Oficial núm. 3 del día 3 de los corrientes se inserta el anuncio referente á la re-

nuncia del expediente de registro de la mina «Heliodora», sita en Malanquilla, figurando como renunciante D. Manuel Lacasa, debiendo ser doña Isabel Leal, y Gutiérrez, viuda D. Juan José Sola y López.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para

conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el Boletín Oficial núm. 4 del día 4 de los corrientes se inserta el anuncio referente á la renuncia del expediente de registro de la mina «El Porvenir», sita en Torrelapaja, figurando como renunciante D. Manuel Lacasa, debiendo ser D.ª Isabel Leal y Gutiérrez, viuda de D. Juan José Sola y López.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Ênero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

En el expediente de registro para la mina «Las Tres Virtudes», sita en Bijuesca, y en virtud del escrito presentado por D.ª Isabel Rico Merines, vecina de Madrid, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Isabel Rico Merines, vecina de Madrid, por la que renuncia al registro de las veinte pertenencias que solicitó para la mina «Las Tres Virtudes», sita en Bijuesca, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta esolución en el Boletin Oficial y que se devuelva á la interesada el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para

conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Énero de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA OTUMBA, NÚM. 49.
COMISION LIQUIDADORA.

Relación de los individuos de la provincia de Zaragoza, que pertenecieron á este batallón en Cuba, y que estando ajustados deben los interesados ó sus herederos solicitar sus alcances en instancia á esta Comisión.

Soldados: Lorenzo Cebrián Pueyo, natural de Lobera; Juan García Recay, Marracos; Pascual Larray Mallén, Murillo de Gállego; Mariano Marcos Expósito, Zaragoza; Felipe Navarro Lapiedra, Botorrita; Pantaleón Rojo García, Calcena; Victoriano Ricalde Erizaga, Caldave; Pedro Salvador Fuentes, Azuara; Felipe Yagüe Carrasco, Fuentes de Jiloea, y Manuel Dal Cristobal, Villadoz.

Castellóu 1 de Enero de 1903.—El Comandante Jefe del Detall, Miguel Díaz.

SECCION SEXTA

Los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad, determinando adquirir por compra el local destinado á Sala Capitular, se encuentran expuestos al público en la Secretaria, por tiempo de diez días al objeto de oir reclamaciones.

Maleján 3 de Enero de 1903.—El Alealde, Se-

rapio Tejero.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta locadidad para el reemplazo del ejercito del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley el mozo Martín Román Linares, hijo de León y Engracia, éstos difuntos y aquél en ignorado paradero, se cita á dieho interesado para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 25 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torrijo 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel

Velilla.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Lorbés en el cuarto trimestre de 1902.

Octubre 5.-Se dió lectura á la circular del senor Ingeniero de Montes, referente á la licencia de aprove hemientos forestales.

12.—Se aprobó la formación de los repartos por

rústica y urbana.

19.—En vista de la circular del Sr. Gobernador civil, se acordó no se incluyan en el presupuesto las obligaciones de primera enseñanza.

20.-Se acordó el recargo que se ha de imponer

sobre rústica y urbana.

26.—Se acordó el pago del tercer trimestre del impuesto de consumos.

Noviembre 2.—Se acordó se remitan al Sr. Gobernador las cuentas municipales del año 1900.

9.-Se dió conocimiento de la circular del señor Gobernador civil sobre remisión del extracto de acuerdos del Ayuntamiento.

16.- No había asuntos de que tratar.

23.—Se acordó se cumpla lo dispuesto en las circulares del Boletin Oficial de la semana an-

30.- Quedaron enterados de la circular del senor Gobernador civil sobre reparación de caminos

Diciembre 1.º—Se acordó solicitar del Excelentísimo. Sr. Ministro de Agricultura el aprovechamiento de 500 pies de pino para socorrer las necesidades de los vecinos.

7 y 14.—No hubo asuntos de que tratar.

21.—Se dió conocimiento de una comunicación del Ministrante de Salvatierra para que se presupueste alguna cantidad por el servicio de Cirugía menor.

28.-No había asuntos particulares de que tratar. Lorbés 2 de Enero de 1903.—Aprobado por el Ayuntamiento.—El Alcalde, Victoriano Mendive.—El Secretario, Rudesindo López.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, Guillermo Pérez Urbón, Juan Sepúlveda Expósito y Gabriel José Zabía Ruiz, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos

ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 25 del presente mes, y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimos representantes á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 24 de Octubre de 1896.

Egea de los Caballeros 6 de Enero de 1903.—El

Alcalde, Manuel Fernández.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Pascual Climente, en nombre de D. José Gómez Maicas, vecino de esta ciudad, contra la sociedad mercantil titulada «La Industrial Aragonesa», sobre pago de pesetas, se acordó en providencia de 12 de Diciembre último emplazar á dicha Sociedad que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Siendo desconocido el domicilio de la referida Sociedad demandada, se verificó el emplazamiento de la misma por medio de cédula que se publico en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, sin que dentro del expresado plazo haya comparecido en forma en los autos la citada Sociedad por lo que la parte actora la ha acusado la rebeldía, y en su virtud se ha dictado la provi-

dencia signiente:

Providencia. - Juez Sr. Cruces. - Zaragoza 3 de

Enero de 1903.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá á los autos, y antes de declarar rebelde á la parte demandada, habiéndose hecho el emplazamiento por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase un segundo llamamiento á la Sociedad mercantit «La Industrial Aragonesa» en la misma forma que el anterior, señalándola para que comparezca en estos autos el término de cinco días. Lo mandó y firma S. S., doy té.-Cruces.-Ante mí, Manuel Palomares.

En su virtud, se emplaza de nuevo á dicha Sociedad mercantil «La Industrial Aragonesa», de ignorado domicilio, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezca en el expresado juicio, personándose en él en forma.

Y para que tenga lugar lo acordado expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Zaragoza á 3 de Enero de 1903.—Manuel Palomares.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Gervasio Cru-

ces Gámiz.

IMPRENTA DEL HOSPICIO